



-SECRETARIA-

CONSTANCIA DE TRASLADO
ESCRITO DE SUSTENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN

Proceso: Ejecutivo de providencia judicial
Radicado: 850013160-002-2018-00018- 00

Para efectos de los artículos 326 y 110 del C.G.P., se corre traslado a **LA PARTE DEMANDADA**, de la SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el (la) apoderado(a) del(a) señor(a) HERNÁN DARÍO CÉSPEDES HENAO, **contra la providencia de fecha 28 de noviembre de 2.022**; por medio de la cual se negó librar mandamiento de pago, por el termino de tres (03) días en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, micro sitio del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-familia-del-circuito-de-yopal/41>.

VINCULO DE DOCUMENTOS EXPEDIENTE DIGITAL

[12ConstanciaCorreoRecurso.pdf](#)

[13RecursoReposicionAuto20221128.pdf](#)

[14AnexoRecursoReposicionRehaceParticipacion.pdf](#)

[16AutoDecideRecursoReposicion.pdf](#)

DÍA DE FIJACIÓN: 14 de junio de 2.023

EMPIEZA TRASLADO: 15 de junio de 2.023 a las 7:00 a.m.

Días inhábiles: 17, 18 y 19 de junio de 2023

VENCE TRASLADO: 20 de junio de 2.023 a las 5:00 p.m

LAURA NATALY ALVARADO HOLGUIN
Secretaria

